DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2541874

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación Superior

REMUEVE Y DESIGNA A PERSONAS QUE INDICA COMO REPRESENTANTES DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA

Núm. 76.- Santiago, 29 de mayo de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo Nº 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el decreto con fuerza de ley Nº 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley Nº 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley Nº 21.091, sobre Educación Superior; en la ley Nº 21.094, sobre Universidades Estatales; en el decreto con fuerza de ley Nº 151, de 1981, del Ministerio de Educación Pública, que fija el Estatuto de la Universidad de Atacama; en el decreto supremo Nº 226, de 2019, del Ministerio de Educación, mediante el cual se designó a doña Cynthia Paola Neumann Molina y a don Fernando Andrés Olea Sorrel, como representantes del Presidente de la República ante la Junta Directiva de la Universidad de Atacama; en el decreto supremo Nº 91, de 2020, del Ministerio de Educación, mediante el cual se designó a don Álvaro Andrés Iriarte Barón, como representante del Presidente de la República ante la Junta Directiva de la Universidad de Atacama; en las cartas de fecha 17 y 24 de agosto y 28 de septiembre de 2022, mediante las cuales, respectivamente, don Javier Aníbal Castillo Julio, doña Anelice Véliz Kratzschmar y don Rodrigo Alejandro Hidalgo Montero, aceptaron la designación como miembros integrantes de la Junta Directiva de la Universidad de Atacama; en el decreto supremo Nº 170, de 2022, del Ministerio de Educación, que removía a doña Cynthia Paola Neumann Molina, don Fernando Andrés Olea Sorrel y don Álvaro Andrés Iriarte Barón como representantes del Presidente de la República ante la Junta Directiva de la Universidad de Atacama, y designa en los mismos cargos a don Javier Aníbal Castillo Julio, doña Anelice María Véliz Kratzschmar y don Rodrigo Alejandro Hidalgo Montero; en el certificado de fecha 5 de septiembre de 2023, del Secretario General de la Universidad de Atacama; y, en la resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que indica, y

Considerando:

1º Que, el artículo 1º de la ley Nº 18.956, dispone que el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.

2º Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley Nº 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, en virtud de lo establecido en la letra d) del artículo 3º de la mencionada ley Nº 18.956.

3º Que, de conformidad con lo dispuesto en el número 1º del artículo 5º del decreto con fuerza de ley Nº 151, de 1981, del Ministerio de Educación Pública, que fija el estatuto de la Universidad de Atacama, la Junta Directiva de dicho plantel estará integrada, entre otros, por tres Directores designados por el Presidente de la República, quienes permanecerán en dichos cargos

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

mientras cuenten con su confianza. En virtud del número 3º del mismo artículo, los Directores sirven sus cargos ad-honorem.

4º Que, mediante el decreto supremo Nº 226, de 2019, del Ministerio de Educación, se designó a doña Cynthia Paola Neumann Molina y don Fernando Andrés Olea Sorrel, como representantes del Presidente de la República ante la Junta Directiva de la Universidad de Atacama. Por su parte, mediante decreto supremo Nº 91, de 2020, de la misma Secretaría de Estado, se designó en el mismo cargo a don Álvaro Andrés Iriarte Barón.

5º Que, el decreto supremo Nº 170, de fecha 4 de octubre de 2022, del Ministerio de Educación, que removía a doña Cynthia Paola Neumann Molina, don Fernando Andrés Olea Sorrel y don Álvaro Andrés Iriarte Barón como representantes del Presidente de la República ante la Junta Directiva de la Universidad de Atacama, y designaba en dichos cargos a contar de la misma fecha a don Javier Aníbal Castillo Julio, doña Anelice María Véliz Kratzschmar y don Rodrigo Alejandro Hidalgo Montero, fue representado por la Contraloría General de la República a través de su oficio ES 114.148, del 13 de noviembre de 2023, debido a que el término del nombramiento de la señora Neumann Molina y de los señores Olea Sorrel e Iriarte Barón solo podía producir efectos desde la data de su notificación y, además, no se presentaron antecedentes que acreditaran que dichos representantes hubiesen dejado de prestar funciones, a lo menos, en la fecha del referido decreto supremo, lo que hubiese permitido entender que el objetivo del mencionado acto administrativo era regularizar definitivamente una situación ya consumada, que ha producido efectos de hecho, con consecuencias jurídicas y que solo podía ser solucionada por esa vía.

6º Que, el artículo 3º del mencionado decreto supremo Nº 170, de 2022, estableció que los nuevos representantes del Presidente de la República ante la Junta Directiva de la Universidad de Atacama, Javier Aníbal Castillo Julio, Anelice María Véliz Kratzschmar y Rodrigo Alejandro Hidalgo Montero, por razones de buen servicio asumían sus funciones a contar de la fecha de su designación, es decir, el 4 de octubre de 2022, sin esperar la total tramitación de dicho acto.

7º Que, mediante certificado de fecha 5 de septiembre de 2023, el Secretario General del mencionado plantel, deja constancia que, con fecha 29 de agosto de 2022 se informó a la Sra. Cynthia Paola Neumann Molina, al Sr. Fernando Andrés Olea Sorrel y al Sr. Álvaro Andrés Iriarte Barón, el cese de sus funciones como representantes del Presidente de la República ante la Junta Directiva de la Universidad de Atacama.

8º Que, en razón de lo expuesto, resulta necesario dictar el presente decreto con el propósito de, por una parte, remover a doña Cynthia Paola Neumann Molina, a don Fernando Andrés Olea Sorrel y a don Álvaro Andrés Iriarte Barón como representantes del Presidente de la República ante la Junta Directiva de la Universidad de Atacama, a partir del 30 de agosto de 2022 y, por otra parte, designar en dichos cargos desde la fecha del decreto supremo representado, es decir, desde el 4 de octubre de 2022, a don Javier Aníbal Castillo Julio, doña Anelice María Véliz Kratzschmar y don Rodrigo Alejandro Hidalgo Montero.

Decreto:

Artículo 1º: Remuévase, a partir del 30 de agosto de 2022, a doña Cynthia Paola Neumann Molina, a don Fernando Andrés Olea Sorrel y a don Álvaro Andrés Iriarte Barón, como representantes del Presidente de la República ante la Junta Directiva de la Universidad de Atacama, quienes fueron designados, los dos primeros, mediante el decreto supremo Nº 226, de 2019, y el último mediante el decreto supremo Nº 91, de 2020, del Ministerio de Educación.

Artículo 2º: Desígnase como representantes del Presidente de la República ante la Junta Directiva de la Universidad de Atacama, a partir del 4 de octubre de 2022, a don Javier Aníbal Castillo Julio, RUN 10.352.735-K; doña Anelice María Véliz Kratzschmar, RUN 9.444.040-8, y don Rodrigo Alejandro Hidalgo Montero, RUN 10.259.430-4.

Artículo 3º: Las personas señaladas en el artículo anterior, por razones de buen servicio, asumieron sus funciones a partir de la fecha indicada en dicho artículo, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Anótese, tómese razón y publíquese en el Diario Oficial.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Nicolás Cataldo Astorga, Ministro de Educación.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento (decreto supremo que remueve y designa a personas que indica como representantes del Presidente de la República en la Junta Directiva de la Universidad de Atacama).- Saluda atentamente a Ud., Víctor Orellana Calderón, Subsecretario de Educación Superior.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl